



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 934-2017-MPM/A

Moyobamba, 27 de Setiembre de 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1598-2016-MPM/A, de fecha 30 de diciembre de 2016; La Resolución de Presidencia N°088-2017-INGEMMET/PCD, La Resolución de Presidencia N°113-2017-INGEMMET/PCD, El Informe N° 143-2017-MPM-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 1598-2016-MPM/A, de fecha 30 de diciembre de 2016, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos – PIA, para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad con la Directiva N° 004-2012-EF/50.01, y sus modificatorias;

Que, La Resolución de Presidencia N°088-2017-INGEMMET/PCD, La Resolución de Presidencia N°113-2017-INGEMMET/PCD, informan sobre distribución de ingresos registrados por derecho de vigencia de derechos mineros vigentes, así como los montos recaudados por derecho de vigencia y penalidad de los pagos efectuados en el mes de Junio y Julio del año 2017 correspondientemente ;

Que, con el Informe N° 143-2017-MPM-UT con fecha 25 de Setiembre del presente año, informa registro de ingreso sobre depósitos recibidos por derecho de vigencia de minas, para proceder su incorporación presupuestal en el SIAF-SP;

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta la Incorporación de Mayores Fondos Públicos y que debe ser aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece la incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional, y son aprobados mediante Resolución de Alcaldía;

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 005-2010-EF/76.01;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 934-2017-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el año fiscal 2017, hasta por la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 6,711.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN NUEVOS SOLES
PLIEGO	Municipalidad Provincial de Moyobamba
GENÉRICA DE GASTO	2.6
PROG	9002
PRODUCTO/PROYECTO	2-001621
ACT/AC/OBR	6-000016
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TOTAL PLIEGO	S/ 6,711.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remita copia de la presente a la Dirección General de Presupuesto Público, Contraloría General de la República, Comisión del Congreso de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE